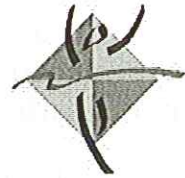




Ayuntamiento de Guadalajara
Concejalía de Deportes



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 Y 2019-2020 MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es la contratación, por procedimiento abierto, de la prestación del servicio de impartición de actividades físico deportivas programadas por el Patronato Deportivo Municipal del 1 de septiembre 2016 a 31 de agosto de 2020.

Los servicios tendrán como objetivo fundamental la impartición de docencia a los alumnos matriculados en los cursos y actividades de promoción de la práctica físico-deportiva que se programen, así como atención a salas especializadas de Fitness, sitas en instalaciones deportivas municipales de Guadalajara.

2.- ACTIVIDAD A CONTRATAR

Será aquella que figura, a título orientativo, en el ANEXO 1 del presente pliego de condiciones.

El Patronato Deportivo Municipal en el caso de que las necesidades de funcionamiento y demanda del servicio, vacaciones de Navidad y Semana Santa, festivos, así lo justifiquen, podrá determinar el aumento o disminución de horas de prestación del servicio sobre las que, a título orientativo, figuran en el anexo 1. En este caso las órdenes vincularán al adjudicatario quién en forma alguna podrá negarse a su cumplimiento. El mayor o menor número de horas de servicio sobre las estimadas será compensado o minorado según el precio/hora ofertado por el adjudicatario.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades se desarrollarán dentro del término municipal de Guadalajara y en las instalaciones que se designen por los Servicios Técnicos del Patronato Deportivo Municipal sobre la base del diseño de programación propuesto y aprobado.

Las características y la duración de las sesiones en su caso, se especifican en el anexo 1. Los Servicios Técnicos del P.D.M. podrán modificarlos en función de las necesidades del servicio.

El adjudicatario al redactar la programación anual deberá tener en cuenta el número mínimo de alumnos inscritos según figura en el anexo 1. El número mínimo de alumnos inscritos en cada grupo servirá de criterio a la hora de determinar por el P.D.M la disminución de las horas de prestación del servicio.

Los licitadores, previamente, podrán visitar las instalaciones municipales implicadas, con la autorización de la Dirección Técnica del P.D.M. con el fin y obligación de estudiar sin interferir el funcionamiento de los servicios en las instalaciones.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente pliego, de forma tal que quede siempre asegurado el servicio, con el nivel de calidad adecuado, en base a las características y funciones de las actividades, manteniendo el personal suficiente que permita la cobertura de las necesidades definidas en este pliego. Realizará y presentará el diseño de una programación de la actividad con todas sus fases y contenido detallado.
2. En la realización de la programación el adjudicatario se ajustará, finalmente, a las características de las actividades que figuran en el anexo 1
3. La dirección del PDM, supervisará el cumplimiento de la programación, corrigiendo los defectos de contenido o ejecución que puedan producirse.
4. Una vez concluida la temporada, el adjudicatario, confeccionará la memoria de gestión del servicio, disponiendo de un mes para su presentación.
5. El adjudicatario aportará el personal necesario para la realización de actividades de promoción de práctica deportiva, relacionada con el objeto del contrato, que programe el PDM.
6. Presentar mensualmente certificación, desglosada por grupos de actividad, de las horas de prestación del servicio realmente ejecutadas.
7. Siempre que se pretenda realizar cualquier tipo de cambio o modificación relativos a programación, horarios, profesorado etc, deberá presentarse por escrito al PDM, de manera razonada, para su estudio y posterior aprobación si procede.

8. Velar por la custodia y conservación de los bienes materiales que el PDM ponga a su disposición para la ejecución del objeto del contrato.
9. Obtener las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales, como particulares, que se requieran para la realización del servicio.
10. Disponer de una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en cuanto a la responsabilidad técnica como económica frente a la administración. El adjudicatario deberá contribuir con los elementos personales y materiales que conforman su estructura organizativa, para la prestación del servicio, poniendo en juego la organización y los medios propios para el desarrollo del contrato.
11. Designará un responsable con experiencia y titulación, relacionada con la Actividad Físico-Deportiva. Este responsable se deberá mantener durante la vigencia del contrato y asumirá la representación de la entidad adjudicataria en sus relaciones con el Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara.
12. La empresa adjudicataria contará con autonomía técnica para la prestación del servicio. De entrar en contradicción con los objetivos del servicio público representados por el Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara, este, se reserva el derecho de corregir la causa de contradicción.
13. Garantía de titulaciones: el personal que designe el adjudicatario para la prestación de los servicios dispondrá de las titulaciones homologadas por los diferentes estamentos oficialmente reconocidos para el desarrollo de los servicios objeto del contrato y, en todo caso, en la Ley de Deporte Nacional y autonómica.
14. Depósito de titulaciones: las titulaciones y certificaciones indicadas en cada uno de los servicios, estarán a disposición del Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara en el plazo de un mes siguiente a la firma de contrato, siempre que fueran requeridas por el representante del mismo, siendo responsabilidad del adjudicatario la vigencia y actualización de aquellas, sin que en ningún caso, se pueda prestar servicios sin la titulación o certificación adecuada.
15. El adjudicatario se reunirá con el Patronato Deportivo Municipal y entregará la programación de actividades de cada temporada, para su aprobación por los servicios técnicos del Patronato Deportivo Municipal.

16. Sistema automático de sustituciones: el adjudicatario se compromete por causa justificada, a sustituir con carácter automático al personal de su plantilla por otro que disponga de la misma cualificación profesional en caso de enfermedad, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo que forzosamente exija ser sustituido.
17. Sistema de comunicaciones: el adjudicatario dispondrá de un sistema de comunicaciones que permita la localización y comunicación con los responsables de cada uno de los servicios de manera permanente, posibilitando la recepción y emisión de documentos, así como el eventual refuerzo de servicio.
18. El adjudicatario tendrá a disposición del Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara la documentación referida a la actividad mensual de los siguientes apartados:
19. Balance del número de horas impartidas por el adjudicatario.
 - a. Copia de los comunicados realizados entre el responsable técnico y la empresa adjudicataria.
 - b. Relación de sustituciones/bajas producidas
 - c. Relación de bajas definitivas en el servicio y altas realizadas con sus correspondientes contratos y titulaciones.
 - d. Copia de la facturación presentada al Patronato Municipal de Deportes.
 - e. Relación nominal y puesto ocupado en la plantilla, de la totalidad de trabajadores, ordenados por servicios, meses y puestos de trabajo.
 - f. TC-2 correspondiente a la plantilla del personal adscrito al servicio objeto de contratación.
 - g. Justificación de los pagos a sus trabajadores a través de copias de nominas individualizadas efectuadas mensualmente al personal de referencia.
20. Secreto de los datos: La adjudicataria, como responsable de los datos facilitados por el PDM, limitará el uso de la información facilitada exclusivamente a la finalidad del contrato, debiendo guardar secreto sobre el contenido de los mismos, y asumiendo la prohibición de utilizarlo en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos contenidos facilitados, tanto en soporte magnético como el resto de la información a que tenga acceso en soporte documental, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal.

5.- PERSONAL

1. En la proposición se indicará la plantilla de personal que se dispondrá para el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa. Por ello, el contratista dispondrá, además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, vacaciones, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra y permanecer siempre en servicio el mismo número de ellos.
2. El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto del Patronato Deportivo Municipal, debiendo dicha empresa tener debidamente informado al personal de dicho extremo, así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso de personal al PDM por el hecho de asumir este, directamente la prestación del servicio, o adjudicar éste a otra Empresa.
3. El vestuario de trabajo será aportado por el adjudicatario. El personal deberá llevar las prendas adecuadas para el desarrollo de su trabajo, siendo lo suficientemente distintivas para permitir la identificación visual de la persona por parte de los usuarios y responsables del centro. Asimismo, se deberá incluir por cuenta del adjudicatario aquellos elementos de protección personal que exija la naturaleza del servicio a prestar.
4. Todo el personal contratado para la ejecución del servicio deberá estar en posesión de la titulación correspondiente, según la legislación vigente, para la prestación del servicio concreto de que se trate.
5. Para el desarrollo de sus relaciones laborales, el adjudicatario del presente pliego se compromete a respetar, como mínimo, la totalidad de estipulaciones establecidas en el convenio colectivo de Instalaciones Deportivas a nivel nacional. Dicho acuerdo colectivo será de cumplimiento mínimo obligado en materia de jornada laboral, antigüedad, etc.
6. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.
7. El adjudicatario presentará mensualmente certificación desglosada por grupo de actividad, de las horas de prestación del servicio realmente ejecutadas

6.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección de inspección facultativa de los diferentes servicios adjudicados, en relación con las especificaciones del presente pliego, será ejercida por los servicios técnicos del PDM y el personal facultativo

y técnico designado por el Patronato, dando cuenta por escrito al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

El adjudicatario designará a la persona de su plantilla que le represente, con quién se sustanciarán todos los trámites y órdenes de carácter general derivados de la prestación del servicio.

7.- BAREMO DE PUNTACIÓN

Criterios de valoración:

El baremo que servirá de base para la adjudicación del servicio a las empresas ofertantes se estructura en los apartados siguientes:

A) Económico.- (Hasta 55 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica no incurso en baja normal o desproporcionada y 0 puntos a la oferta que se ajuste al precio de licitación. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$(TL-OX / TL-OM) \times PM=PX$$

TL: Tipo de Licitación

OM: Oferta más Baja.

OX: Oferta del Licitador.

PM: Puntuación Máxima.

PX: Puntuación del Licitador.

B) Diseño de programación de la actividad.- (Hasta 35 puntos)

Será presentado con todas sus fases y contenido detallado en una extensión máxima de 120 páginas en formato DIN A4 a una cara, tipo de letra Arial, tamaño 12, margen izdo. a 2.5 cm, margen dcho. a 1,5 cm, interlineado sencillo a 1. Se valorará la aportación de los principales aspectos del servicio relacionados en el presente pliego, especialmente la calidad del proyecto, su enfoque al contexto local, la adecuación fundamentada y valorada de lo proyectado, a las necesidades municipales en y para las instalaciones de Guadalajara, así como, aspectos específicos que redunden en una mayor eficacia.

C) Mejoras introducidas por el licitador: hasta 10 puntos. En este apartado se valorarán las mejoras opcionales no incluidas en otros apartados, que a juicio de la Mesa de Contratación mejoren sustancialmente la oferta. Se podrá desechar aquellas mejoras propuestas por los licitadores que estén sobrevaloradas o que no sean consideradas como mejora para el servicio municipal en Guadalajara, por la Mesa de Contratación.

8.- DEDUCIONES Y SANCIONES

Las infracciones a lo dispuesto en el presente pliego se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves.

A.- Constituirán faltas leves:

- La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.
- Sustitución de un técnico, por otro, sin previa comunicación al PDM.
- La modificación de horarios de la actividad sin previa comunicación al PDM.
- La falta o deficiencia de uniformidad en el personal perteneciente a la empresa adjudicataria.
- No facilitar información sobre la actividad a los usuarios cuando éstos lo requieran.
- No informar de posibles deficiencias en la ejecución de la actividad.
- Actitud pasiva del personal en el desarrollo de la actividad.
- La desconsideración y descortesía para con los usuarios.
- El incumplimiento de las obligaciones de control de asistencias, altas, bajas etc, de los usuarios del servicio.

B.- Constituirán faltas graves:

- La reiteración de tres faltas leves.
- Falta de asistencia del profesorado sin previa comunicación.
- Abandono del puesto de trabajo sin informarlo convenientemente y no cubrir la ausencia.
- Baja calidad en el servicio prestado.
- El retraso o falta de entrega de cuanta documentación le fuera requerida al adjudicatario para el control y seguimiento de la contrata.
- No atender los requerimientos que le efectúe la dirección técnica del Patronato en orden a corregir las deficiencias que se observen en la prestación del servicio.
- No atender a los requerimientos del personal de la instalación en asuntos relacionados con la misma.
- No informar al PDM de posibles problemas existentes en la actividad referentes al profesorado, instalación, material etc.
- Formular opiniones que creen mal ambiente entre compañeros, alumnos y trabajadores, o menoscaben la imagen del PDM.
- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones señaladas en este pliego de condiciones y que a juicio del PDM merezcan tal calificación.

C.- Constituirán faltas muy graves:

- La comisión reiterada de tres faltas graves.

D.- SANCIONES

Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionarán de la siguiente forma:

- Faltas leves.- multa de 60 a 120 €
- Faltas graves.- multa de 121 a 240 €
- Faltas muy graves.- multa de 241 a 480 €, o rescisión del contrato.

El importe de las sanciones económicas impuestas será ingresado por el contratista en la caja del PDM, dentro del plazo señalado en cada caso. Si transcurriese dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso, el importe de la sanción, se detraerá de la certificación mensual a satisfacer al contratista o en último caso de la fianza.

9.- RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos, deterioros sean causados en las instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Asimismo, el adjudicatario será responsable de los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones. Para responder de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar la correspondiente póliza de responsabilidad civil por un importe de 80.000 euros por siniestro.

Guadalajara, Marzo de 2016

EL DIRECTOR-TECNICO DEL
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL



ANEXO 1

ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	INSTALACIONES	DÍAS	HORARIO	Nº MÍNIMO (ALUMNOS)	PERIODO	HORAS TEMPORADA
FITNESS EN INSTALACIONES MUNICIPALES (1h/session)	16	POLIDEPORTIVO D. STA M ^a PISCINA FUENTE DE LA NIÑA	L-X M-J L-X-V	MAÑANAS TARDES	10	Octubre / junio	1.044
SALA FITNESS		PIS F. NIÑA	L-V S	9,30-22,30 10,00-14,00		Septiembre / julio	3.036
SALA FITNESS		P. MULTIUSOS	L-V	17-21		Septiembre / julio	1100
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN							15
TOTALES							5.195



